

## El deporte como espacio educativo: Aportes y alcances de la formación en ciudadanía deportiva en Chile

### *Sport as educational space: Contributions and reaches of a sports-oriented citizenship*

Matías García Dumenés\*

*Universidad Alberto Hurtado (Santiago, Chile)*

#### Resumen

Este artículo propone una reflexión y análisis sobre los aportes del deporte en la formación para la ciudadanía, la participación socio-política juvenil y la convivencia social en espacios educativos. En primer lugar, se abordan los problemas de convivencia en contextos escolares y deportivos, y se realiza una revisión sobre datos de participación socio-política de los y las jóvenes en Chile. Posteriormente, se exponen los aportes del deporte, en tanto espacio educativo para la formación ciudadana de niños, niñas y adolescentes en contextos pedagógicos diversos (escuela, comunidad, agrupaciones deportivas, entre otros). Finalmente, se propone el concepto de *ciudadanía deportiva* para articular dichos aportes y elementos orientadores para implementar la *formación en ciudadanía deportiva* en contextos escolares.

**Palabras clave:** deporte, formación ciudadana; participación, convivencia, espacios educativos.

#### Abstract

This article proposes a reflection and analysis on the contributions of sports in citizen education, social-political participation of the youths and social coexistence in educational spaces. First of all, the problems of coexistence in school and sport contexts are addressed, as a review of the data about the social-political participation of the Chilean youth. Subsequently, the contributions of sports are exposed, as an educational space for the formation of citizenship in the youths, in diverse pedagogical contexts (school, community, sports groups, among others). Finally, the concept of sports citizenship is proposed to articulate said contributions and elements oriented for the implementation of a sports-oriented citizenship in school contexts.

**Keywords:** sport, citizenship education, participation, coexistence, educational spaces.

---

\* Antropólogo, Universidad Austral de Chile. Correo electrónico: [mgarciadumenés@gmail.com](mailto:mgarciadumenés@gmail.com)

## Introducción

El artículo aborda los aportes y alcances del deporte en la formación para la ciudadanía de niños, niñas y adolescentes en contextos escolares. Su propósito es poner en valor el deporte como un espacio educativo generador de oportunidades para el aprendizaje de valores, actitudes y acciones para la ciudadanía.

En la segunda sección del artículo se expone un conjunto de dimensiones sociales que potencialmente pueden ser abordadas en procesos formativos a través del deporte. Estas dimensiones son: problemas cotidianos de convivencia social; problemas de convivencia, conflictos y violencia presentes en contextos escolares y deportivo-escolares; participación social de niños, niñas y adolescentes; y finalmente la formación ciudadana.

En la tercera sección se presenta la propuesta central del artículo: el concepto de *ciudadanía deportiva*. En torno a este concepto se exponen los aportes y potencialidades del deporte como un espacio educativo para el desarrollo de un proceso formativo complementario a la formación ciudadana, consistente en el desarrollo de prácticas pedagógicas que promuevan y estimulen el pensamiento crítico, valores, actitudes y acciones para la convivencia, la participación social, la cultura ciudadana y la no violencia, entre otros. Asimismo, se abordan los aportes y orientaciones específicas para la resolución de conflictos escolares en contextos deportivos.

Finalmente, en la cuarta sección se presentan los alcances y orientaciones para la implementación de la *formación en ciudadanía deportiva* en los establecimientos escolares reconocidos por el Estado de Chile, en el marco de la Ley 20.911 que creó los planes de formación ciudadana.

## ¿Qué dimensiones sociales se pueden abordar desde la práctica deportiva?

### *Convivencia social*

La vida en sociedad implica que las personas co-existan en el mundo con otros miembros, tanto de la sociedad como del medio ambiente. A esta interacción socio-ambiental se le denomina convivencia, y se refiere básicamente a la co-existencia pacífica y armónica de un grupo humano en un mismo espacio o entorno, en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca, de reconocimiento y respeto por la diversidad, y de valoración y aceptación de las diferencias. De acuerdo a Tellería (2011), la convivencia alude a la capacidad de un grupo humano o sociedad para compartir un mismo hábitat donde se privilegie y practique los principios democráticos, tales como la tolerancia, participación y respeto mutuo. En este sentido, existe consenso en señalar que la convivencia es fundamental para el fortalecimiento de la vida en sociedad y la democracia.

La convivencia social, inherente al entramado de relaciones y hechos sociales que constituyen la vida en sociedad, implica relaciones de alianza, cooperación y reciprocidad, pero también conflictos que derivan de la diversidad de intereses y formas de interacción y procesos sociales que se dan entre los seres humanos. Son múltiples y cotidianos los espacios donde se generan y expresan problemas de convivencia y violencia. Algunos de estos espacios son:

- i) La familia (conflictos familiares, violencia intrafamiliar, violencia de género, entre otros).
- ii) Las escuelas (acoso y abuso escolar).
- iii) El barrio (problemas de convivencia entre vecinos).
- iv) La ciudad (problemas de convivencia vial entre peatones, ciclistas, motoristas, automovilistas y transporte público).

v) Espectáculos deportivos (violencia entre espectadores deportivos y hacia jugadores, cuerpos técnicos y árbitros).

Por lo tanto, ejercer la ciudadanía en el mundo actual significa interactuar con otros desde los principios de alteridad y empatía, ya que es en sociedad dónde se encuentran soluciones a las diversas complejidades de las relaciones cotidianas y la búsqueda del bien común, de manera que se aprende también cuando el individuo se hace responsable de la existencia del otro (Ministerio de Educación, 2016). La convivencia como principio para la formación ciudadana, y como práctica social, favorece la construcción de un nuevo tejido social en las comunidades, entendiendo que el conflicto siempre está presente, siendo inevitable y consustancial a las relaciones y procesos sociales; por tanto, su negociación y solución son la base para toda construcción de culturas basadas en valores democráticos (Gaviria & Arboleda, 2009).

### *Violencia y convivencia escolar*

Uno de los espacios cotidianos donde mayormente se producen problemas de convivencia y violencia son las escuelas. Cifras oficiales proporcionadas por la Subsecretaría de Prevención del Delito (2014), a través de la *IV Encuesta Nacional de Violencia en el Ámbito Escolar (ENAVE)*, señalan que un 22,3% de los y las estudiantes manifiesta haber sido agredidos o tres veces en el año o más. Asimismo, con una frecuencia de una vez al mes o más, un 23,1% señaló haber recibido agresiones verbales; un 20,2% agresiones físicas; un 20,1% agresiones sociales; y un 9,9% todos los tipos de agresión.<sup>1</sup> Por otra parte, un 24,1% de estudiantes señaló haber sido agresor dos o tres veces en el año o más.

<sup>1</sup> Esta encuesta desarrolla la siguiente tipología de agresiones: a) *Agresión verbal*: Insultos o garabatos, burlas o descalificaciones, amenazas u hostigamiento; b) *Agresión física*: Peleas físicas, tirar objetos contundentes, empujones mal intencionados; c) *Agresión social*: Rumores mal

Muchas de estas dificultades que enfrenta la convivencia escolar suelen ser consideradas como sinónimos, pese a que se refieren a situaciones y conceptos que significan cosas distintas. Al respecto, es importante señalar tres cosas: (1) que la agresividad no implica necesariamente un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o transformarse en violencia; (2) del mismo modo, un conflicto no es sinónimo de violencia, pero, cuando es mal abordado o no es resuelto en forma oportuna, también puede derivar en situaciones de violencia; (3) no todas las expresiones de violencia son iguales y generan el mismo daño (Ministerio de Educación, 2013). Algunas formas de violencia son muy sutiles y pueden incluso aparecer como situaciones normales entre algunas personas (acoso callejero oculto en *piropos*) y otras pueden ocasionar incluso daños irreparables en las personas, tanto a nivel físico como psicológico (violencia de género y femicidio). Por lo tanto, la clave es no desestimar ni minimizar ningún tipo de violencia y/o acto de discriminación, por muy irrelevante que le pueda parecer a un tercero.

En torno a la violencia en el ámbito escolar, existe una normativa vigente correspondiente a la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, promulgada en el año 2011, la cual aborda el tema de la violencia en los colegios, entre estudiantes, y fija las pautas para que la comunidad escolar pueda abordar estas situaciones. De acuerdo a la *Política Nacional de Convivencia Escolar*, esta ley tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena convivencia y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado o

intencionados, ignorar o no tomar en cuenta, aislar o dejar apartado.

de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares (Ministerio de Educación, 2015). Esta ley posee dos focos de intervención: el acoso escolar y la convivencia escolar. El primer concepto se refiere a:

Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición (Ley 20.536 sobre Violencia Escolar).

Por su parte, el foco puesto en la convivencia escolar se desarrolla a través de la *Política de Convivencia Escolar*, cuyo objetivo es orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar participativa, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial (Ministerio de Educación, 2015). En relación a esto, la convivencia escolar se entiende como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (artículo 16A, Ley 20.536 sobre Violencia Escolar).

De acuerdo a Magendzo, Toledo y Gutiérrez (2013), en esta ley se evidencia la superposición de dos paradigmas antagónicos, que se pretende convivan complementándose sin interferencia para la consumación del objetivo central que se propone la Ley, a saber, lograr una buena convivencia escolar. Uno de los paradigmas pone el acento sobre el control y la sanción de la violencia en el ámbito escolar, mientras el otro paradigma se refiere a crear condiciones para establecer una convivencia escolar democrática, respetuosa de los derechos

que le asisten a los miembros de la comunidad educativa:

El paradigma de 'Control y sanción' se vincula a la concepción conductista y de eficiencia social, donde las interacciones sociales se regulan a través del reforzamiento y el castigo. En cambio,

el paradigma de la 'Convivencia escolar democrática' se relaciona con la concepción crítica de la educación que tiende a la reconstrucción social y al desarrollo de interacciones interpersonales e intersubjetivas”. (Magendzo, et. al, 2013, p. 381)

### *Violencia y convivencia en espacios deportivos escolares*

En torno a los espacios deportivos, actitudes de intolerancia, conflictos y situaciones de violencia se producen cotidianamente en las actividades y competiciones deportivas en las que los y las estudiantes participan (Gairín, Muñoz, Castro, & Díaz-Vicario, 2014; Gimeno, Sáenz, Ariño, & Aznar, 2007). Se trata de todos aquellos comportamientos que generan tensiones, inseguridades y daño físico o moral a personas o grupos (Ayerbe, 2003).

De acuerdo a Pelegrín (2005), en las competencias deportivas escolares se despliegan un conjunto de actitudes y comportamientos que trasgreden la norma y la deportividad. Shields, Brademeier, LaVoi y Power (2007), destacan los comportamientos intolerantes que deportistas, familiares y entrenadores pueden manifestar durante las competencias deportivas escolares, los que se expresan, mayoritariamente, en agresiones verbales o físicas (Demaría, 2004; Gimeno, et al., 2007; Shields, et al., 2007). De acuerdo a Gairín, et al. (2014) son los familiares o espectadores quienes habitualmente dirigen insultos hacia árbitros, entrenadores y deportistas durante el desarrollo de las competencias y decisiones arbitrales, lo que aumenta la presión y tensión del partido, generando conflictos en un espacio que está diseñado para la formación y el desarrollo educativo de las personas.

En relación a los problemas de convivencia y conflictos en espacios deportivos, Gómez (2007) señala entre sus causas: los problemas estructurales de la sociedad; el fanatismo y el culto a la violencia; la influencia de los medios de comunicación; el mal estado de las infraestructuras; y las condiciones propias de la competencia (cobros arbitrales, ambientes de competencia, rivalidades, etc.). Por su parte, para Betancor (2001) las causas tienen relación con las actitudes de la familia, el entorno deportivo, las actitudes del entrenador y la influencia de los medios de comunicación.

Complementariamente, Gairín et al. (2014) identifican causas claves relacionadas a la falta de convivencia y surgimiento de conflictos en competencias deportivas escolares, entre las que destaca la preocupación por los resultados más que por la formación; la imitación y las ganas de sobresalir; la tensión y la presión por ganar; el exigir esfuerzo sin límite; la falta de respeto y el comportamiento incívico de espectadores; y la falta de cultura de la tolerancia. El origen de algunos de estos comportamientos se relaciona con la consideración del deporte como una competición, más que como una oportunidad para participar y aprender. El oponente es visto como un adversario al que derrotar y ganar es la única meta (Durán, 1996).

Ante esta realidad, la práctica deportiva pierde su sentido pedagógico (Gairín et al., 2014). Todas estas conductas contrastan con los principios del *fair play* y la deportividad que deberían ser promovidos en el deporte escolar: diversión, juego limpio, compromiso, respeto, relaciones correctas, igualdad de oportunidades, rechazo de la victoria a cualquier precio, etc. (Cruz, Boixadós, Valiente, & Torregrosa, 2001; Iturbe & Elosúa, 2012; Vallerand, Deshaies, Cuerrier, Brière, & Pelletier, 1996).

### **Participación socio-política juvenil en Chile**

La participación ciudadana se entiende como:

El conjunto de procesos de toma de decisiones y resolución de conflictos en forma pacífica y

organizada, mediante los cuales los ciudadanos y ciudadanas ejercen influencia. La participación ciudadana implica la posibilidad de influenciar las decisiones que deberán ser tomadas a través de los conductos institucionales establecidos en cada caso, para lo que se hace esencial la presencia de ciudadanos y ciudadanas activos, comprometidos y conscientes de sus derechos y deberes respecto a lo que sucede en su entorno (Ministerio de Educación 2013, p. 152).

En Chile, la participación ciudadana recibió reconocimiento legal a partir de 2011 con la entrada en vigencia de la Ley 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”, cuyo propósito es contar con una normativa legal que incentive la creación de asociaciones y que, a través de éstas, permita la participación real y efectiva de la ciudadanía en actividades de interés general, posibilitándoles el acceso a recursos públicos para el financiamiento de sus programas y proyectos. Los fundamentos básicos de esta ley son la libertad de asociación y el principio de participación.

En cuanto a la participación de los y las jóvenes en Chile, éstos han experimentado transformaciones en su forma de participar en la política y en problemáticas de interés público, alejándose de mecanismos tradicionales, tales como la militancia en un partido político, la sindicalización y los procesos electorarios. Por el contrario, ha crecido el asociacionismo de la población joven como forma de conexión con lo político, lo cual está muy ligado a nuevas tecnologías y al uso de redes sociales —como la participación en organizaciones sociales y virtuales, protestas, campañas por internet, entre otras— que buscan una influencia más directa en los procesos políticos o sociales (Dalton, 2006).

Así lo señalan los resultados de la VIII Encuesta Nacional de la Juventud (Instituto Nacional de la Juventud, 2015), ya que sólo el 20,7% de las personas jóvenes se siente interesada o muy interesada en política, al tiempo que 78,7% está poco o nada interesada en política. Por el contrario, el 50% de los y las jóvenes declara haber participado en los últimos 12 meses en

alguna organización social, entre las que destacan agrupaciones deportivas, campañas por internet, comunidades virtuales y religiosas. De este grupo que participa, 20% de ellos lo hace o hizo como dirigente u organizador. Por el contrario, los partidos políticos, las organizaciones vecinales y los sindicatos, son las agrupaciones en las que un menor porcentaje de jóvenes declara participar.

Además, es pertinente destacar que entre los y las jóvenes que declaran haber participado en alguna organización social en los últimos 12 meses, aquellas vinculadas al deporte concentran un 28,5%, es decir aproximadamente 1 de cada 3 jóvenes participa en organizaciones sociales vinculadas al deporte (club deportivo o agrupación deportiva y barra de fútbol).

Ahora bien, la asociatividad de las personas jóvenes en Chile no se agota en organizaciones deportivas, campañas por internet, comunidades virtuales y religiosas. La juventud ha buscado nuevos mecanismos no convencionales para ser parte de la sociedad civil e influir en los asuntos públicos. Según los datos recopilados por el Informe de Desarrollo Humano (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2012), son significativamente más jóvenes que adultos los que han participado en los últimos tres años en manifestaciones públicas y acciones de voluntariado: el 18% de la población joven indica haber participado en una marcha, el 13% en un paro y el 7% en una toma durante los últimos 12 meses. Adicionalmente, la encuesta señala que, en los últimos 12 meses, un 18,5% de los jóvenes ha participado en campañas de recolección de diseño o especies; el 7,8% en cuidado o ayuda a niños; y el 6,9% en actividades en apoyo a personas en situación de calle.

### *Formación ciudadana en Chile*

El sistema educativo constituye el primer espacio de socialización fuera del hogar. En las escuelas y liceos los niños, niñas, jóvenes y adultos incorporan progresivamente la conciencia del otro y de la pertenencia a una comunidad. Se trata de un espacio de

socialización e interacción que constituye una experiencia continua de aprendizaje ciudadano para la convivencia social, pues en ella se configuran actitudes, emociones, valores, creencias, conocimientos y capacidades, tanto individuales como colectivas, que posibilitan las identidades y prácticas ciudadanas (Ministerio de Educación, 2016).

Resulta pertinente, entonces, la formación ciudadana de niños, niñas, jóvenes y adultos en las escuelas, entendiéndola como un proceso continuo de formación que permite desarrollar un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que resultan fundamentales para la vida en una sociedad democrática. Se trata de un proceso que busca oportunidades de aprendizaje para formar personas integrales, con autonomía y pensamiento crítico, principios éticos, interesadas en lo público y capaces de construir una sociedad basada en el respeto, la transparencia, la cooperación y la libertad. Asimismo, que tomen decisiones en conciencia respecto de sus derechos y de sus responsabilidades en tanto ciudadanos y ciudadanas.

Para intencionar este proceso, en 2016 se promulgó la Ley 20.911 que crea el Plan de Formación Ciudadana:

Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y dé orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso. Asimismo, deberá propender a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social. En el caso de la educación parvularia, este plan se hará de acuerdo a las características particulares de este nivel y su contexto, por ejemplo, a través del juego (Artículo Único Ley 20.911).

## El deporte: Un espacio educativo de formación para la ciudadanía

Diversos autores señalan que la escuela es la institución más apropiada para enseñar y experimentar la convivencia. En la escuela se puede aprender a convivir y esa convivencia se constituye en un espacio adecuado para el aprendizaje (Aristegui, Bazán, Leiva, López, Muñoz, & Ruz, 2005). En el espacio escolar, la convivencia se enseña, se aprende y se refleja en los diversos espacios formativos (en el aula, en los talleres, las salidas a terreno, los patios, los actos ceremoniales, la biblioteca), los instrumentos de gestión (el Proyecto Educativo Institucional, los reglamentos de convivencia, los Planes de Mejoramiento Educativo), y en los espacios de participación (Consejo Escolar, Consejos Académicos, Consejo de Profesores/as, reuniones de apoderados/as), por lo que es de responsabilidad de toda la comunidad educativa. De este modo, una comunidad educativa orientada al fortalecimiento de la convivencia debe diseñar e intencionar situaciones de interacción entre sus miembros, para que a través del diálogo y la intersubjetividad se produzca un encuentro entre el currículum oficial y las prácticas docentes y la cultura escolar (Ferrada, 2001).

En ese marco, un modo bastante razonable de crear un ambiente de convivencia, que posibilite espacios para la conversación, la recreación y la interacción generacional, son los diferentes escenarios de la práctica deportiva (Toro, 1994). Esto porque el deporte se entiende como una práctica integradora y un medio que posibilita el desarrollo humano individual y colectivo, a través de acciones encaminadas a la formación integral del ser humano, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las comunidades y el fortalecimiento de procesos de socialización. Del mismo modo, el deporte se entiende como una práctica social que promueve y estimula valores para la convivencia, la participación, la democracia, el tratamiento y transformación

pacífica de conflictos, la prevención y disminución de la violencia, la reconciliación y la reconstrucción del tejido social (Gaviria & Arboleda, 2009).

Además, una ventaja que tiene el deporte es su capacidad de movilización social, sobre todo entre la población juvenil. De acuerdo a la *VIII Encuesta Nacional de la Juventud* (Instituto Nacional de la Juventud, 2015), el deporte es una de las actividades que más moviliza a las personas jóvenes a asociarse con otros. El 20,3% de las y los jóvenes participa en un club o agrupación deportiva y un 8,2% participa en una barra de fútbol, es decir, aproximadamente 1 de cada 3 jóvenes se asocia en torno a clubes o agrupaciones deportivas y barras de fútbol. Como vemos, la práctica y los espectáculos deportivos son espacios que convocan a la sociedad, posibilitando la socialización e interacción social.

Ahora bien, también es cierto que la práctica deportiva, especialmente en contextos de competencia y rivalidad deportiva, implica la generación de conflictos que muchas veces están mediados por comportamientos agresivos y situaciones de violencia, lo cual debilita la convivencia social. Esto ocurre, aunque en distintos niveles, en todas las prácticas deportivas que implican competencia y rivalidad, ya sea en escenarios escolares, formativos, aficionados, amateur o profesionales. Por lo tanto, la práctica deportiva también requiere de estrategias de resolución de conflictos.

### *Resolución de conflictos en el deporte escolar*

La vida en sociedad y las interacciones cotidianas implican la generación de conflictos, que corresponden a una situación en la que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de interés o posiciones, y la relación entre las partes puede terminar deteriorada en distintos grados. Las emociones y sentimientos que nos pueden acercar a algunas personas, también nos pueden provocar rechazo y generar

una mala relación con otras. No obstante, si bien los conflictos son inevitables, la gran mayoría se pueden administrar y resolver (Ministerio de Educación, 2006). En este sentido, la voluntad de administrar y resolver los conflictos implica: hacerlos visibles en la interacción interpersonal y/o grupal; considerar los intereses de las partes involucradas; disposición a ceder para llegar a una salida que beneficie a los involucrados; y reconocer la igualdad de derechos y oportunidades en la búsqueda de soluciones que satisfagan a ambas partes.

Cuando la resolución de conflictos se traslada al deporte escolar, requiere de una adaptación debido a las características del contexto donde se va a poner en práctica (colectividad, trabajo en equipo, oposición y competitividad). Cantón y León (2005), proponen un sistema de trabajo de resolución de situaciones conflictivas en las clases de educación física que se sustenta en dos razones: en primer lugar, se trata de un contexto en el cual las indicaciones de los adultos (profesorado de educación física) son altamente efectivas e influyentes; y en segundo lugar, la actividad física-deportiva permite un tipo de interacción dinámica y abierta que facilita el que puedan surgir conflictos de intensidad baja o moderada, extrapolable a otros contextos sociales.

Así, estos autores proponen la siguiente adaptación para resolver conflictos en la práctica de actividad física y deporte escolar:

- Fase 1: Desarrollar un juego cooperativo en clase de educación física
- Fase 2: Escoger un conflicto producido preferentemente durante la práctica deportiva.
- Fase 3: Debatir el conflicto en grupo: causas y soluciones.
- Fase 4: Representar en equipos el conflicto y la solución aportada por los alumnos y alumnas.
- Fase 5: Extraer un lema representativo de la resolución del conflicto aportada por el grupo.

## Ciudadanía Deportiva: Aportes de un concepto en construcción

De acuerdo a Gaviria y Arboleda (2009), el deporte se puede constituir como una práctica pedagógica orientada a la transformación social, a través de su práctica como medio de inclusión y potenciador del desarrollo humano integral, fomentando el aprendizaje de valores, actitudes y acciones ciudadanas, tales como la convivencia, la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la cultura ciudadana y la no violencia.

La *ciudadanía deportiva*, entonces, se puede definir como el conjunto de valores, actitudes y acciones aprendidas y ejercidas por una persona junto a otras personas a través de la práctica deportiva, y que inciden positivamente en la convivencia y democracia de las comunidades locales, nacionales, regionales e internacionales, tanto en contextos propios de la actividad deportiva como en contextos sociales más amplios. Asimismo, la *ciudadanía deportiva* hace referencia a la práctica deportiva donde se aprovecha el rol social y pedagógico que tiene el deporte para el incentivo a la participación y al ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos. Adicionalmente, se propone la *formación en ciudadanía deportiva*, entendida como una dimensión de la formación para la ciudadanía, que consiste en un proceso formativo continuo que permite que los niños, niñas y adolescentes desarrollen un conjunto de competencias (conocimientos, habilidades y actitudes) que resultan fundamentales para la convivencia social, no sólo en el marco de la práctica deportiva, sino también aplicables a cualquier otro espacio social. La *formación en ciudadanía deportiva* propone, entonces, promover oportunidades de aprendizaje a través del deporte para que los niños, niñas y adolescentes se formen como ciudadanos y ciudadanas conscientes, críticas, activas, integrales, con autonomía, principios éticos, interesados en los asuntos públicos, capaces de construir una sociedad basada en el respeto, la transparencia,

la cooperación y la libertad. Para esto, la *formación en ciudadanía deportiva* busca promover actitudes ciudadanas presentes en la actividad deportiva, tales como la responsabilidad social, convivencia, participación y trabajo en equipo, valoración de la diversidad social y cultural, deportividad y juego limpio, compañerismo, entre otros, no sólo para fortalecer las interacciones y convivencia en contextos deportivos, sino en todos aquellos espacios compartidos por los miembros de una sociedad.

### Consideraciones finales

En el desarrollo de este artículo se ha podido reconocer un conjunto de atributos presentes en la actividad deportiva que son coherentes con la formación para la ciudadanía y que, por lo tanto, pueden contribuir a su desarrollo. El deporte promueve valores y principios de sociedades democráticas, ya que el carácter cultural y vivencial de la actividad físico-deportiva, junto al interés que suscita, hacen que este sea un medio de socialización importante para la transmisión de valores y principios. Cabe destacar también el rol formativo y de socialización que tienen las prácticas deportivas.

El deporte, entonces, se presenta como una alternativa factible y pertinente para la formación ciudadana si se constituye como una práctica pedagógica y un espacio educativo orientado a la transformación social, que promueva y estimule el pensamiento crítico y valores para la convivencia, la participación, la democracia, la justicia social, la igualdad, la democracia, la cultura ciudadana, la no violencia, entre otros.

La *formación en ciudadanía deportiva* que aquí se propone posee una perspectiva holística y multidimensional, que promueva actitudes ciudadanas entre los y las estudiantes, articulando sus múltiples dimensiones de desarrollo: personal, familiar, en su comunidad educativa y entorno social (grupo de pares, grupos de pertenencia, comunidad, barrio,

recintos deportivos, vía pública, entre otros). Ésta tiene el objetivo de promover en las comunidades educativas, a través de la práctica deportiva en tanto espacio educativo, valores y actitudes ciudadanas presentes en el deporte, tales como la responsabilidad social, convivencia, participación y valoración de la diversidad social y cultural, para fortalecer la democracia y la convivencia en contextos deportivos, sociales y comunitarios. Asimismo, de forma específica busca promover en las comunidades educativas:

- La responsabilidad social y convivencia como valores ciudadanos fundamentales para el fortalecimiento de la vida en sociedad y la democracia.
- El conocimiento, respeto y defensa de las diferencias, dignidad y derechos de todas las personas, sin distinción de sexo, género, edad, condición física, origen étnico, nacionalidad, religión o situación económica, y promover una posición crítica frente a expresiones que inciten o produzcan discriminación y violencia en cualquiera de sus formas.
- El reconocimiento, respeto y valoración de la diversidad cultural, religiosa, étnico-racial, nacional y las distintas expresiones que de ellas emanen.
- El ejercicio de una ciudadanía crítica y activa para fortalecer la vida en sociedad, la democracia y las comunidades locales y digitales.
- El reconocimiento y promoción de distintos mecanismos democráticos para la resolución de conflictos en diversos contextos (escolares, deportivos, sociales, etc.).
- El fomento a la conformación de una identidad personal y colectiva, reconociendo la importancia de los grupos de pertenencia.

Para la implementación de la formación en ciudadanía deportiva en los establecimientos escolares reconocidos por el Estado de Chile, en

el marco de la Ley 20.911 que creó los planes de formación ciudadana, se proponen las siguientes alternativas:

- Incorporar la formación en ciudadanía deportiva a los instrumentos de gestión de los establecimientos educativos (Plan de Formación Ciudadana; Proyecto Educativo Institucional; reglamentos de convivencia; Planes de Mejoramiento Educativo, entre otros).
- Articular las experiencias de aprendizaje y actividades de formación en ciudadanía deportiva a los Objetivos de Aprendizaje

Transversales y Objetivos Fundamentales Transversales contemplados en las Bases Curriculares vigentes.

- Desarrollar experiencias de aprendizaje y actividades extra-programáticas de formación en ciudadanía deportiva que involucren a toda la comunidad educativa, aprovechando las instancias deportivas y comunitarias que ésta desarrolle durante su año académico.
- Incorporar experiencias de aprendizaje y actividades en el diseño e implementación de la nueva asignatura de Educación Ciudadana para 3° y 4° medio.
- Incorporar la ciudadanía deportiva a los espacios de participación existentes en el

establecimiento (Consejo Escolar, Consejos Académicos, Consejos de Profesores/as, reuniones de apoderados/as, entre otros).

Por último, es posible reconocer experiencias internacionales y nacionales de organismos que han desarrollado orientaciones y recursos pedagógicos para implementar la formación para la ciudadanía en la práctica deportiva, tanto en establecimientos escolares como en contextos pedagógicos diversos. Así, por ejemplo, UNICEF (2013) en conjunto a la organización *Club de Amigos* han desarrollado la guía *Si jugamos juntos, ganamos todos*, cuyo propósito es promover, a través del entrenamiento deportivo y el desarrollo de prácticas deportivas inclusivas, los derechos de los niños y niñas, la prevención de la violencia, la resolución pacífica de conflictos y la difusión de valores. Asimismo, UNICEF (2011) junto a la organización *Enrédate* han desarrollado la *Guía de Derechos de la Infancia en el Deporte*, con el propósito de promover a través de la práctica deportiva los derechos de niños, niñas y adolescentes. En el ámbito nacional, la Subsecretaría del Interior (2018) junto al Ministerio de Educación han desarrollado una guía titulada *Convivencia en competencias deportivas* con orientaciones para que los establecimientos escolares incorporen la formación ciudadana a través de la práctica deportiva.

## Referencias

Ayerbe, P. (2003). *Indisciplina y violencia escolar: génesis y alternativas*. Disponible en: [http://213.0.8.18/portal/Educantabria/REC\\_URSOS/Materiales/Biblestin/Revista\\_Indisciplina\\_y\\_violencia\\_escolar-Ayerbepdf.pdf](http://213.0.8.18/portal/Educantabria/REC_URSOS/Materiales/Biblestin/Revista_Indisciplina_y_violencia_escolar-Ayerbepdf.pdf)

Betancor, M. A. (2001). *Violencia, deporte y educación. XX Seminario Interuniversitario de Teoría de la Educación*. Murcia, España: Universidad de Murcia.

- Cantón, E. & León, E. (2005). La resolución de conflictos en la práctica deportiva escolar. *Cuadernos de Psicología del Deporte*, 5(1-2), 159-171. Disponible en:  
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=227017567009>
- Biblioteca del Congreso de Chile (2011). *Ley sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. (Ley 20.500 de 2011)*. Disponible en:  
<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1023143>
- Biblioteca del Congreso de Chile (2016). *Ley que Crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educativos Reconocidos por el Estado. (Ley 20.911 de 2016)*. Disponible en:  
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1088963>
- Biblioteca del Congreso de Chile (2011). *Ley sobre Violencia Escolar (Ley 20.536 de 2011)*. Disponible en:  
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1030087&ep=True>
- Cruz, J., Boixadós, M., Valiente, L., & Torregrosa, M. (2001). ¿Se pierde el “fairplay” y la deportividad en el deporte en edad escolar? *Apunts: Educación física y deportes*, 2(64), 6-16.
- Dalton, R. (2006). *Citizen politics. Public opinion and political parties in advanced industrial democracies*. Washington, USA: CQ Press.
- Demaría, M. J. (2004). Una propuesta para la prevención de la agresión desde el área de educación física. *Revista Digital EFDeportes.com*, 76. Disponible en:  
<http://www.efdeportes.com/efd76/agresion.htm>
- Durán, J. (1996). Deporte, violencia y educación. *Revista de Psicología del Deporte*, 5(2), 103-111.
- Ferrada, D. (2001). *Currículum crítico comunicativo*. Barcelona, España: Editorial El Roure.
- Gairín, J., Muñoz, J.L., Castro, D., & Díaz-Vicario, A. (2014). Causas de la intolerancia en las competiciones deportivas escolares: Elaboración de un Código de Conducta. *Revista de Psicología del Deporte*, 23(2), 255-265.
- Gaviria, D. & Arboleda, V.H. (2009). La práctica deportiva, escenario para la convivencia y la salud. En B. Chaverra (Ed.), *Juego y Deporte: Reflexiones Conceptuales hacia la Inclusión* (pp. 63-72). Medellín, Colombia: Funámbulos Editores.
- Gimeno, F., Sáenz, A., Ariño, J. V. & Aznar, M. (2007). Deportividad y violencia en el fútbol base: un programa de evaluación y de prevención de partidos de riesgo. *Revista de Psicología del Deporte*, 16(1), 103-118.
- Gómez, A. (2007). La violencia en el deporte. Un análisis desde la Psicología Social. *Revista de Psicología Social*, 22(1), 63-87.
- Instituto Nacional de la Juventud. (2015). *VIII Encuesta Nacional de Juventud*. Disponible en:  
<http://www.injuv.gob.cl/portal/wp-content/uploads/2017/03/libro-octava-encuesta-nacional-de-juventud.pdf>
- Iturbe, L. M. & Elosúa, P. (2012). Percepción del fair play en deportistas infantiles y cadetes. *Revista de Psicología del Deporte*, 21(2), 253-259.
- Magendzo, K., Toledo, M., & Gutiérrez, V. (2013). Descripción y análisis de la Ley sobre Violencia Escolar (N°20.536): dos paradigmas antagónicos. *Estudios Pedagógicos*, 39(1), 377-391.  
<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-07052013000100022>.
- Ministerio de Educación (2006). *Conceptos claves para la Resolución Pacífica de Conflictos en el Ámbito Escolar*. Disponible en:

<http://ww2.educarchile.cl/UserFiles/P0037/File/Prevencion/Cptos clave para resolucion pacifica de conflictos.pdf>

- Ministerio de Educación (2013). *Orientaciones Técnicas y Guiones Didácticos para Fortalecer la Formación Ciudadana. 7° Básico a 4° Medio*. Disponible en: [https://media.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/28/2016/10/201306271028220.Guiones Didacticos 4to Medio.pdf](https://media.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/28/2016/10/201306271028220.Guiones_Didacticos_4to_Medio.pdf)
- Ministerio de Educación (2015). *Política Nacional de Convivencia Escolar*. Disponible en: <http://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2015/12/politica-noviembre-definitiva.pdf>
- Ministerio de Educación (2016). *Orientaciones para la Elaboración del Plan de Formación Ciudadana*. Disponible en: <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2016/04/OrientacionesPFC.pdf>
- Pelegrín, A. (2005). Detección y valoración de la incidencia de las actitudes antideportivas durante la competición. *Cuadernos de Psicología del Deporte*, 5(1-2), 133-142.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2012). *Informe de Desarrollo Humano en Chile 2012. Bienestar subjetivo: el desafío de repensar el desarrollo*. Santiago, Chile: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Shields, D. L., LaVoi, N. M., Bredemeier, B. L., & Power, F.C. (2007). Predictors of poor sportpersonship in youth sports: An examination of personal attitudes and social influences. *Journal of Sport & Exercise Psychologist*, 29(6), 747-762.
- Subsecretaría del Interior (2018). *Convivencia en Competencias Deportivas: Guía de Ciudadanía Deportiva*. Gobierno de Chile. Disponible en: [http://www.estadioseguero.gob.cl/media/2017/03/Gu%C3%ADa Docente OFICIAL.pdf](http://www.estadioseguero.gob.cl/media/2017/03/Gu%C3%ADa_Docente_OFICIAL.pdf)
- Subsecretaría de Prevención del Delito. (2014). *IV Encuesta Nacional de Violencia en el Ámbito Escolar (ENAVE)*. Gobierno de Chile. Disponible en: [http://www.seguridadpublica.gov.cl/filesa/pp/pres\\_ppt.pdf](http://www.seguridadpublica.gov.cl/filesa/pp/pres_ppt.pdf)
- Tellería, L. (2011). Gobernabilidad, entre el ser y el deber ser, el debate en América Latina. En F. Rojas y J. Guzmán (Eds.), *Apuntes para una teoría sobre la Gobernabilidad y Convivencia Democrática* (pp. 47-59). San José, Costa Rica: FLACSO.
- Toro, A. (1994). *Siete Aprendizajes Básicos para la Educación en la Convivencia Social*. Bogotá, Colombia: Fundación Social.
- UNICEF – Enrédete. (2011). *Guía de Derechos de la Infancia en el Deporte: orientaciones para la formación y entrenamiento de jóvenes deportistas*. Disponible en: <http://deporte.sochipe.cl/subidos/catalogo3/doc4e119043a112d.pdf>
- UNICEF – Club de Amigos. (2013). *Si jugamos juntos, ganamos todos*. Disponible en: <https://www.unicef.org.ar/jugamosjuntos/UNICEF%20-%20Si%20Jugamos%20Juntos%20Ganamos%20Todos.pdf>
- Vallerand, R. J., Deshaies, P., Cuerrier, J. P., Brière, N. M., & Pelletier, L. G. (1996). Toward a multidimensional definition of sportsmanship. *Journal of Applied Sport Psychology*, 8(1), 89-101. <https://doi.org/10.1080/10413209608406310>

Recepción: 30-mayo-2018

Aceptación: 25-julio-2018